



SELLO QVARTO, VEE VEE
MATAVEDIS, AÑO DE MDCCLXVI
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

no lo tiene vera Calidad que pueda responder en caso de alguna
Quebra, que no espera el Suplicante pueda acometerse
lo que porma en Consideracion de esta Ciudad p.^a g.^a deliberare
lo Combeniente Tenm. Xmas. Acorao que el furo otro
siba la Depositaria por el tiempo de un año segun se
era nombrada bajo la obligacion General, e Oporteca
de los Furos de los Reinos que porhe. Incurados, y en
sin perjuicio de averiguare algunos otros Propiedades
que porheiere libret p.^a g.^a que den furoten y responder
por alon remision de lo que pueda ocurrir en qualq.^a

aconsejamiento

Unos en Aguilar
a Dn Geronimo
Marz de Lara

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe puer
to por el Señor Don Antonio de Nobles River del Conve
to de Guayaq. en el Real de Hacienda y Superintenden
te General de los reales obras que se estan Comencien
do en el Territorio de esta Ciudad, en que no se le ofiere
reparo de que por esta dha Ciudad se haga la Gra
tia que solicita Dn Geronimo Marz de Lara
de un furo p.^a edificar Casa en la misma Pobracion
de la Aguilar que media de la Casa de Juan Pua
no hacia la esquina que buerbe en la Calle
de Nobles con Terrena hacia al largo en esta Calle
y el fondo que resta hacia el pie de la Cabeno

6

